

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ.

DEL LUNES 11 DE AGOSTO DE 1828.

SAN TIBURCIO Y SANTA SUSANA, MARTIRES.

-El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Lorenzo.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 5 h. y 09', y se oculta á las 6 h. y 51'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos</i>	<i>Atmósfera</i>
A las 9 la mañana.	29 8, 75	74 8	NNO.	Despejado
A las 12 del dia....	29 8, 70.	80 0.	NO.	Idem.
A las 6 de la tarde.	29 8, 40.	76 1.	Id.	Idem.

Mareas en esta bahía

1.^a Altamar á las 2 h. 21' mad. 2.^a Altamar á las 2 h. 38' tard.
1.^a Bajamar á las 8 h. 29' mañ. 2.^a Bajamar á las 8 h. 45' nob.

Madrid 3 de Agosto.

Por los partes recibidos de S. Ildefonso hasta el día 3 del corriente se sabe que SS. MM. y AA. continuaban en aquel Real Sitio sin novedad en su importante salud. También la disfrutaban los Sres. Infantes que permanecen en esta corte.

INDIOS DE LA AMERICA.

El primer paso que se da para ajustar un matrimonio entre los indios de la America es el presentar muestras de la industria de ambos contrayentes. Cuando los padres han notado el afecto que se tienen los jóvenes, negocian su union y por lo comun comienzan las negociaciones desde la casa donde vive el novio, cuya madre es la negociadora y dá principio á sus deberes llevando una buena pierna de venado ó carne de oso, ó cualquiera otra cosa de esta clase, á la casa en que habita la

novia, no olvidándose de advertir que su hijo es quien mató el animal. En retorno de esto la madre de la novia, si ella está complacida con la boda que por los regalos conoce proponerse, prepara un buen plato de legumbres, de las que cultivan las mugeres, tal como habas, maiz y otras semejantes, y llevándolo a la casa donde vive el novio, dice: «Esto es producto del campo de mi hija, y ella lo ha guisado.» Si despues las madres de ambos interesados tienen que darse buenas y mutuas noticias, esto es que los muchachos han dicho que lo que se les ha enviado es bueno, el contrato queda ajustado. Es lo mismo que si el mozo dijera a la moza: «Soy capaz de proveerte en todo tiempo de carne para que comas.» Y como si ella respondiese; «tampoco te faltarán buenas legumbres que comer de mi campo.» Desde entonces continuau enviándose regalos de esta clase, y creciendo la amistad entre las familias se reunen para sus faenas rurales y domesticas, y cuando los jóvenes se deciden a vivir juntos, les suministran los padres lo necesario, asi de calderas, platos, tazas y demas menage de casa, como de hachas, azadas y demas instrumentos campestres. = T. J. Serrano.

ADELANTO DE LA INDUSTRIA EN CADIZ.

Por Real orden de 13 de Abril último se ha servido el Rey N. S. conceder privilegio esclusivo por diez años a D. Gregorio Domínguez de Olmedo, vecino de Cadiz, para asegurar la propiedad de la mejora de una máquina de cobre que ha inventado llamada *Campana de buceo*, por la cual pueden los trabajadores permanecer debajo del agua por tiempo ilimitado, cuyo modelo y descripción se hallan depositados en el Real Conservatorio de Artes, habiéndose expedido por el Supremo Consejo de Hacienda la Real cédula de esta gracia. = Y hallándose concluida dicha *Campana de buceo* con sus máquinas auxiliares construidas todas en esta ciudad bajo la dirección y planos del inventor, se verificará la prueba el día 13 del present en esta bahía, en frente de la Capitania del Puerto a las 8 de la mañana (si el tiempo lo permite). La señal de bajar la máquina al fondo del mar será enarbolar el pabellon español el místico que la sostiene, y cuando se arrie, dar del salto fuera del agua.

Instrucción aprobada por S. M., prescribiendo las obligaciones, modo de proceder y responsabilidad de los Ayunmientos del Reino, en la cobranza, recaudacion y pago de las contribuciones Reales de cuota fija.

TITULO I. = Disposiciones preliminares. = Art. 1.º Las con-

tribuciones de cuota fija establecidas hasta el día 6 que se establecieren en adelante bajo cualquiera título, denominación y sistema de imposición que tengan, han de hacerse efectivas en las Cajas Reales irremisiblemente y sin desfallo alguno al vencimiento de los plazos que se prefijarán en esta Instrucción.

2.º Toda demora en la cobranza, recaudación y puntual entrega de dichas contribuciones en las Cajas del Tesoro Real será á cargo y en perjuicio de los encargados de estas operaciones, sin admitirse sobre ello excusa alguna; y esta responsabilidad se hará efectiva en sus bienes y en los de las personas, que por virtud de una fianza expresa, ó por obligación impuesta por la ley, sean garantes de las operaciones de los agentes de la recaudación.

3.º Son contribuciones de cuota fija para los efectos de esta Instrucción, y se tendrán por objeto de sus disposiciones:

- 1.º Los encabezamientos de los pueblos por Rentas Provinciales en la Corona de Castilla y León.
- 2.º La contribución de paja y utensilios.
- 3.º El catastro en Cataluña.
- 4.º La contribución en Aragón.
- 5.º El equivalente en Valencia.
- 6.º La talla de Mallorca.
- 7.º Los acopios de sal.
- 8.º Los arriendos de la Renta de aguardiente y licores.
- 9.º La contribución de frutos civiles en los pueblos encabezados, salvas las variaciones que se hagan en los registros

4.º En los 15 primeros días de Enero de cada año formarán las Contadurías de Provincia, para cada uno de los Ayuntamientos comprendidos en la de su respectiva demarcación, el pliego de cargo de lo que deben satisfacer por las contribuciones de cuota fija, y los pasarán á los Intendentes, quienes antes del día 20 los comunicarán á los pueblos por medio de los Subdelegados de Partido á cuyo cargo y responsabilidad correrá que para el día 31 del mismo mes de Enero obren todos los pliegos de cargo en poder de los Ayuntamientos; y de haberse así verificado darán aviso puntual á los Intendentes, conservando para cubrir su responsabilidad los recibos de los Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos, por donde conste que recibieron dichos pliegos de cargo en la época prefijada.

5.º Todas las Contadurías de Provincia remitirán á la general de Valores, antes del 20 de Enero de cada año, el resumen general de los pliegos de cargo remitidos á los pueblos de su demarcación respectiva.

(Se continuará)

— Advirtiéndolo el Consulado que aun quedan individuos de los

comprendidos en el reparto de la contribucion del subsidio del comercio que no han acudido á pagar los contingentes respectivos al segundo trimestre de este año, y usando el Tribunal con ellos de toda la consideracion posible, les concede para que lo verifiquen el último é improrogable término de tres dias, á contar desde el presente; bajo el concepto de que vencidos se procederá á pasar al Sr. Intendente las listas de los que resulten morosos, para los efectos que están prevenidos por la superioridad. Lo que por disposicion del mismo Tribunal se hace saber á los interesados para su gobierno. Cadiz 11 de Agosto de 1828.—Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

El Sr. Juez de lo Civil de esta ciudad por su auto proveído por ante mí en el dia 9 del presente mes, ha señalado la hora de las doce del Miercoles 13 del mismo para el remate de la casa calle del Calvario, núm. 80, de dos cuerpos de altura y fábrica antigua, apreciada en 212.183½ rvn., y subastada en virtud de Real Decreto de S. M. y Sres. de su Real y Supremo Consejo y Cámara de Castilla; cuyo acto habrá de verificarse en el Despacho de audiencia de dicho Sr. Juez, establecido en la casa de su morada, calle del Veedor, esquina á la del Marzal. Cadiz 11 de Agosto de 1828.—Licenciado Don José Garcia de Meneses, escribano público.

REALES LOTERIAS.

En la estraccion de la Real Loteria primitiva, celebrada en Madrid la tarde del 4 de Agosto, salieron sorteados los numeros siguientes:

2=69=40=59=24

Avisos.

En la calle de la Catedral, num. 322, hay una crecida partida de mas de seis mil pares de zapatos para la tropa, de becerro blancos y negros, abotinados y de orejas, los que se venden á precios equitativos.

PLAZA DEL BALON.—Se verificará hoy un capeo de seis becerros herales, de los cuales uno será de D. Manuel del Real, de Arcos, con divisa encarnada; y los cinco restantes de los corridos ayer.—Serán lidiados por una cuadrilla de banderilleros bajo la direccion de José Diaz (a) Mesquita, y además por los aficionados que gusten.—Cuatro de dichos becerros serán picados por Juan Morales (a) Boqueta y Fernando Delgado (a) el Macaco Panadero.—A las 5.

CON REAL PERMISO;

En la imprenta Gajitana, calle de D. Carlos, num. 69,